



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 03 SEP 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ficha N° 19-095/09 donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por razones particulares, formulado por el personal de este Colegio, atento a lo informado por Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, conforme a lo establecido por el art. 13 - Cap. IV - Punto II - Inc. b) - Decreto 3413/79; Ord. N°8/80-R y 4/96-R.

**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares al siguiente personal del Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", conforme a lo que se detalla en cada caso:

Prof. MUJICA, Leticia Mónica - MI N° 17.545.471 - Legajo N° 20697, desde el DOCE (12) de agosto hasta el ONCE (11) de setiembre de 2009, en TRECE (13) horas de enseñanza y en CUATRO (4) horas de Jefa de Area de Matemática que reviste con carácter suplente en cargo vacante en este Colegio, computable al Primer período del Tercer Decenio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.


Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA

DISPOSICION N° 060 

REFERENDADO:

Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL